

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 17 de octubre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en recurso de suplicación 394/2006.

DOÑA ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS, SECRETARIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 394-2006 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, con fecha 12-9-2006 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Dña. Marta Durán Martín, Dña. Francisca Palacios Sosa y Dña. Mercedes Sánchez Galán, contra la sentencia de fecha 27-7-2005, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz en sus autos número 113/2005, seguidos a instancia de las recurrentes frente a COAG Extremadura, Centro Comarcal de Jóvenes Agricultores de Miajadas, Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Cáceres e Iniciativa Rural COAG, en reclamación por cantidad y en consecuencia debemos confirmar y confirmamos la resolución de instancia”.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Centro Provincial de Jóvenes Agricultores de Cáceres, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a diecisiete de octubre de dos mil seis.

La Secretario Judicial,
ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS

EDICTO de 19 de octubre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en recurso de suplicación 493/2006.

DOÑA ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS, SECRETARIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA.

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 493-2006 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, con fecha 10-10-2006, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Sr. Letrado D. Diego Ángel Ballesteros Martínez, en nombre y representación de D. Francisco José Acacio Agúndez, contra la sentencia de fecha 15 de marzo de 2006, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz en sus autos número 519/2005, seguidos a instancia del recurrente, frente a Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad, la Fraternidad Muprespa, Trigo Méndez, S.L., y Hostelería La Roca, S.L., en reclamación por incapacidad permanente, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución de instancia”.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Trigo Méndez, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a diecinueve de octubre de dos mil seis.

La Secretario Judicial,
ANA MARÍA DE PEDRO BALLESTEROS

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 2 DE DON BENITO

ANUNCIO de 2 de octubre de 2006 sobre notificación de sentencia dictada en juicio verbal 22/2006.

Asunto: Juicio Verbal 22/06.